

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE REVISIÓN Nº 44 DE LAS
ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DE
COMBUSTIBLE DE JUZBADO**

Con fecha 17 de noviembre de 2016 (nº de registro de entrada 44517), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe sobre la solicitud presentada por el titular de la Fábrica de Combustible de Juzbado de aprobación de la propuesta MAN-PROP-ADM-EF-01/16, Rev. 0. de cambio de las Especificaciones de Funcionamiento (EF).

Dicha propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 de las autorizaciones de explotación y de fabricación de la Fábrica Combustible de Juzbado, concedidas por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) de 27 de junio de 2016.

El objeto de la propuesta MAN-PROP-ADM-EF-01/16, Rev. 0. es modificar la tabla 4.2 del Capítulo 4 "Sistemas de protección radiológica", para dar respuesta a la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) número 19, relativa a la protección radiológica ocupacional, asociada a la renovación de las autorizaciones de explotación y fabricación de la Fábrica de Combustible.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 30 de mayo de 2017, ha estudiado la propuesta mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 2017

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 4248

Fecha: 01-06-2017 13:18

EL PRESIDENTE

Fernando Martí Scharfhausen

SR. MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL. MADRID